



Municipalidad Provincial de Sechura

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063 - 2013-MPS/A

Sechura, 22 de febrero del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 049-2013-MPS-GM/GPyP de fecha 22 de febrero del 2013, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre DESIGNACIÓN de Coordinador Local; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que en el presente año fiscal se priorizará la consolidación del diseño de los Programas Presupuestales que vienen implementándose durante el año fiscal 2013 y el diseño de nuevas propuestas de Programas Presupuestales sobre los temas identificados, los que han sido seleccionados sobre la base de i) identificación de objetivos de política nacional del Plan Bicentenario Perú al 2021 del CEPLAN, prioritarios que no vienen siendo atendidos por los Programas Presupuestales, II) asignaciones importantes de gasto: alfabetización de adultos y educación básica alternativa, Educación superior no universitaria; atención de la brecha calórica en población pre escolar y escolar, transporte urbano y seguridad vial, protección al consumidor, competitividad comercial, financiamiento al acceso a la Educación Superior, Innovación Tecnológica agraria, atención de otras modalidades de transporte (diferente a transporte terrestre), atención de población en abandono, articulación de productos agropecuarios al mercado, servicios registrales, por lo que solicita se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente y se remita a la Dirección General de Presupuesto Público con Oficio del Titular en un plazo de 05 días calendarios posteriores a la fecha de aprobación;

Que, el capítulo III de la Articulación Territorial en los Programas Presupuestales de Directiva N° 001-2013-EF/50.01 en su artículo 12° inciso 12.2 se establece que en el caso de los Gobiernos Locales la coordinación de los productos vinculados a los Programas Presupuestales en los que participen dichas entidades recaerá en el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o el que haga sus veces, al que se denominará Coordinador Local. En el inciso 12.3 del artículo antes mencionado establece que el Coordinador Local tendrá funciones de articulación con los demás niveles de gobierno en las fases de programación, formulación, ejecución y evaluación del presupuesto.

Que, el Coordinador Local tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Coordinar las acciones de adecuación y validación de la priorización, definiciones operativas y listados de insumos de los productos/ actividades a su cargo en el ámbito de sus competencias, incluyendo los requerimientos de adecuación de los insumos a las realidades regionales o locales, según corresponda.
- Proponer, en coordinación con las unidades técnicas sectoriales de su ámbito, al titular de la Entidad la priorización de las actividades vinculadas a los productos de cada Programa Presupuestal para la fase de programación y formulación del presupuesto.
- Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de metas de producción física y financiera de los productos, proyectos, actividades y/o acciones de inversión y/u obras de los Programas Presupuestales en los que participa el Gobierno Regional y/o Gobierno Local, en el marco de la normatividad vigente.
- Coordinar con las unidades técnicas sectoriales de la Entidad (Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda), el cumplimiento de las metas de producción física y financiera de las actividades vinculadas a los productos de los PP en su ámbito.
- Elaborar informes semestrales y anuales sobre los avances en los productos y actividades, los mismos que podrán ser utilizados para la evaluación a cargo del pliego en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Otras Acciones que se consideren necesarias para coadyuvar a la mejora de la Gestión del Programa Presupuestal.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE.

ARTICULO 1°.- DESIGNAR COMO COORDINADOR LOCAL DE LOS PRODUCTOS VINCULADOS A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES EN EL MARCO DE LA PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2014, AL ECON. LUIS ALFREDO FIESTAS YENQUE – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 003-2013-EF/50.01

ARTICULO 2°.- Dar cuenta al Designado, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Control Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines que corresponda.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
BERNARDO PAZO NUNURA
ALCALDE

JBPN/Aic.
JJDR/Sec. Gral.